

DECRETO N°

TEMUCO,

n 9 JUN. 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

## **DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: PROVISORIA VALIDA HASTA 28 Junio 2014

Rol

7-2764

Actividad Económica

VENTA DE JUGUETES

Código Actividad

523.921

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

AV. LOS PABLOS N°1880 LOCAL 4 COMERCIAL SUR BUSINESS LIMITADA

Nombre Del Contribuyente

76.838.480-0

Dirección Particular

FRANCISCO SALAZAR N°01145

Fecha De Solicitud

13.05.2014

Otorgación Nº

80 29.05.2014

Fecha Rol Avalúo

: 3206 -44

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRUther

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

DIRECTOR Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

DRG NY 351 05.06 2014

746053